



DECRETO N° 1609

TEMUCO,

15 MAYO 2023

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **31.03.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MACARENA ANGELICA LEFEMIERE BARRA** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **1093** de fecha **31.03.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2023**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **31.03.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	MACARENA ANGELICA LEFEMIERE BARRA			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED] TEMUCO			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD AUTONOMA			
PERIODO	INICIO	01.04.2023	TERMINO	31.12.2023
FUNCIONES ESPECIFICAS				
COORDINADORA DE COMPONENTE PARENTALIDAD POSITIVA DEL PROGRAMA SISTEMA LAZOS 2023:				
1. VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL MODELO TRIPLE P POR PARTE DE LOS FACILITADORES EN EL TERRITORIO DONDE SE DESEMPEÑAN.				
2. CAUTELAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.				
3. CONFECCIONAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL(DE LOS) COMPONENTE(S).				
4. REALIZAR LAS COORDINACIONES NECESARIAS PARA PODER IMPLEMENTAR LA METODOLOGÍA TRIPLE P EN CONJUNTO CON LOS FACILITADORES PRESENTES EN EL TERRITORIO.				
5. APOYAR Y MOTIVAR A LOS FACILITADORES CERTIFICADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES.				
6. REPORTAR A LA SPD LOS AVANCES MENSUALES DE LA IMPLEMENTACIÓN Y TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE LES SOLICITE.				
7. ASISTIR Y REPRESENTAR A LAZOS Y AL(A LOS) COMPONENTE(S) EN REUNIONES DE COORDINACIÓN Y/O PRESENTACIÓN.				
8. COORDINAR SESIONES DE SUPERVISIÓN DENOMINADAS "SAC" (SESIONES DE APOYO ENTRE COLEGAS), LAS QUE TENDRÁN UNA FRECUENCIA MENSUAL AL INICIO Y BIMENSUAL POSTERIORMENTE.				
9. ORGANIZAR LA DIFUSIÓN DEL COMPONENTE DENTRO DEL PROGRAMA LAZOS Y LAS COMUNAS DONDE ÉSTE SE IMPLEMENTA.				
10. BRINDAR APOYO LOGÍSTICO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS FACILITADORES (PREPARACIÓN DE MATERIAL, ORIENTACIÓN EN LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIOS A LAS FAMILIAS, PARTICIPACIÓN EN REDES COMUNALES, CONVOCATORIAS, TRASPASO DE INFORMACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO ASRA, ETC.).				
11. MANTENER EL REGISTRO DE USUARIOS ATENDIDOS EN TODAS LAS METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN Y POR PARTE DE TODOS LOS FACILITADORES.				
12. CARGAR LA INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS (IDENTIFICACIÓN Y CUESTIONARIOS) A LAS PLATAFORMAS QUE SE ENCUENTREN DISPUESTAS PARA AQUELLO, SEAN ÉSTAS DE TRIPLE P O DE LA SPD.				
13. MANTENER REGISTROS PARALELOS DE RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS (PLANILLAS EXCEL).				
14. COLABORAR CON LOS DEMÁS COMPONTES DEL PROGRAMA LAZOS.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL			
ENERO	\$			
FEBRERO	\$			
MARZO	\$			
ABRIL	\$ 1.347.962			
MAYO	\$ 1.347.962			
JUNIO	\$ 1.347.962			
JULIO	\$ 1.347.962			
AGOSTO	\$ 1.347.962			
SEPTIEMBRE	\$ 1.347.962			
OCTUBRE	\$ 1.347.962			
NOVIEMBRE	\$ 1.347.962			
DICIEMBRE	\$ 1.347.962			
		MONTO TOTAL		\$12.131.658
IMPUTACION	214.05.05.001.015	C.C		EXTRAPRESUPUESTARIOS

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$12.131.658.- (Doce Millones Ciento Treinta Y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos.), deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.015 para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

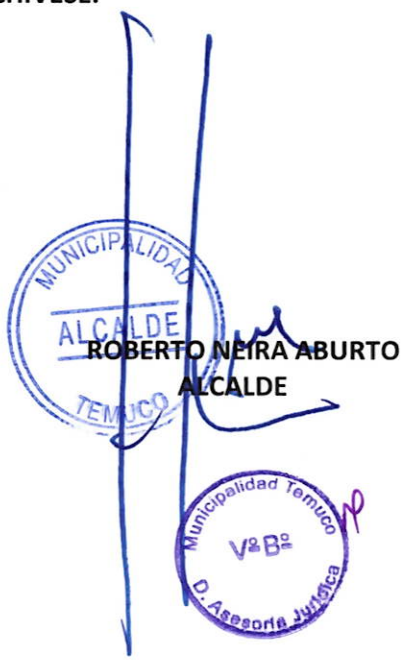


**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VFF  
c.c. D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica